

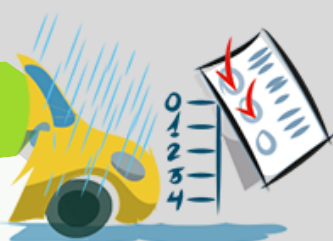
# FENÓMENOS NATURALES EXTREMOS

¿Cuándo cubre los daños el seguro? ¿Y el Consorcio?

## Compañía aseguradora

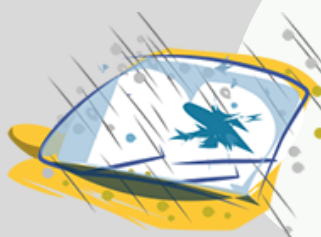
### 1 Lluvia

Daños directos producidos por filtraciones de agua por encima del umbral fijado en el seguro.



### 2 Granizo

Daños estéticos sobre la carrocería del vehículo.



### 3 Nieve

Incluye tanto daños estéticos como afectaciones internas, por ejemplo en los frenos, si se ha quedado enterrado.



### 4 Rayos

Quemadura o abolladura. Cerrado y con dispositivos apagados no debe afectar a nada más.



## Consorcio de Seguros

### 1 Inundación

Daños por anegamiento del terreno a causa de lluvia o deshielo, de lagos o embates de mar.



### 2 Erupción

Todos los daños provocados por volcanes los cubre el Consorcio.



### 3 Mov. Sísmicos

Daños cubiertos si el Instituto Geográfico certifique terremotos o maremotos.



## Vientos fuertes

### ASEGURADORA Y CONSORCIO

Hasta 120 km/h se hace cargo la aseguradora y a partir de ahí, el Consorcio.

